



REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

GESTIÓN 2010-2016
TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DICTA LA ORDENANZA No. 01-2013.-

Vista: Las propuestas del Clúster Ecoturístico de Constanza y el Presidente del Concejo Municipal Sr. Maximino Yeffer Duran Victoriano.

Vista: La Ley 241, Sobre Tránsito y Seguridad.

Vista: La Ley N^o176-07, Ley de Organización de los Municipios y el Distrito Nacional.

Una Ordenanza en el sentido siguiente:

Primero: Aprobar como en efecto aprueba, en la Calle Gratereaux, la circulación vehicular en una sola vía en dirección Norte-Sur, en el tramo comprendido desde la intersección con la Calle Miguel Andrés Abreu (Parque de Barrio Lindo), hasta la intersección con la Calle Matilde Viñas (Cuartel de Los Bomberos).

Segundo: Aprobar como en efecto aprueba, en la Calle 14 de Junio, la circulación vehicular en una sola vía en dirección Este-Oeste, en el tramo comprendido entre las Calles Miguel Andrés Abreu y Rufino Espinosa.

Tercero: Entrada en vigencia, la misma será efectiva a partir del día jueves 12 del mes de septiembre del año que discurre, luego de colocadas las señalizaciones de lugar.

Cuarto: Disponer, que la presente ordenanza sea remitida a la administración municipal, para su publicación y comunicación a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET) y al Tribunal Especial de Tránsito Terrestre.

Dada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Constanza, Provincia de La Vega, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año Dos Mil Trece (2013).


Maximino Yeffer Duran Victoriano
Presidente Concejo Municipal


Lic. Carlos Manuel Quezada Álvarez
Secretario Concejo Municipal